

habéis de dar cuenta á Dios de vuestra vida y de la de vuestros hijos y de toda la familia. Tened entre ambos gran cuidado de enseñar á los de vuestra casa el temor de Dios. Sed vosotros santos y toda vuestra casa, pues es Santo nuestro Dios y Señor; el cual os acrecienta con gran sucesión, y después del curso de esta vida, os dé la eterna felicidad, el que con el Padre y con el Espíritu Santo vive y reina en los siglos de los siglos. Amen.



Otra Admonicion que podra usarse en lugar de la anterior, con personas mas cultas.

**G**RANDE y augusta es, hermanos míos, para un ministro del Señor, entre sus ele-

vadas funciones, la de bendecir la unión legítima de los esposos. Dios mismo dió en los jardines del Edén, la primera bendición nupcial á los padres del género humano. La institución sagrada del matrimonio se remonta á aquellos tiempos de felicidad é inocencia en que tuvieron su origen todas las cosas; y su unión indisoluble fué la primera de todas las leyes. No contento después el divino fundador del cristianismo con restablecer esta ley á su pureza y vigor primitivos, se dignó elevarla á la dignidad de Sacramento, é imprimió en el matrimonio un carácter más santo : ¡cómo ennoblece la religión los destinos del hombre, y cómo hermosea y santifica todas las edades de la vida! Al

llegar á ser esposo, le hace en el seno de su familia, imágen de Jesucristo; y á la esposa figura viva de la Iglesia, llena de sujeción y ternura. En este sacramento todo es santo, todo sublime, no hay en él cosa que no sea digna de Dios, y por eso el Apóstol le llama sacramento grande. Compárense los grandes designios de la Iglesia con los limitados y rastreros pensamientos de la falsa civilización que todo lo degrada y envilece; ella ha deshonrado entre nosotros la unión conyugal reduciéndola á un contrato vulgar y profano, á una compañía ó sociedad pasajera é incierta, quitando así á nuestra naturaleza cuanto la honra y ennoblece, asemejando la criatura racional al

bruto estúpido, trastornando los fundamentos de las costumbres, destrozando el seno de las familias, y llenándolas de turbación, de confusión y de oprobio. Mas vosotros, hermanos míos, huyendo de estos extravíos, venís á juraros mutuamente, ante el Señor Soberano, una inviolable fidelidad, y á unir os con los honrosos lazos que la religión consagra, y que sólo la muerte disuelve.

Habéis sido educados en las máximas de la fé y de la piedad cristiana; conocéis el precio de las gracias propias del sacramento que vais á recibir, y os habéis preparado para este acto religioso, como á una acción santa que influirá sobre vuestro bienestar en la vida presente

y en la futura. Vosotros sabeis y debo recordarlo en este momento solemne, que los bienes y los males están en las manos del Señor; que él dispone según le place, de los acontecimientos de los hombres, y que de él sólo debemos esperar la verdadera alegría, las virtudes preferibles á las delicias, y los consuelos y ayuda que necesita nuestra miseria, para que nuestra alma se sostenga en los trabajos inevitables de la vida. Su protección poderosa es la única que puede defenderos; y no hay unión feliz si el Señor no se digna bendecirla. Sin esta preciosa y divina bendición, vinculada al sacramento que santifica á los esposos, serán inútiles para ellos todos los bienes de la naturale-

za y de la fortuna; y las cualidades más amables y más brillantes á los ojos del mundo, no serán bastantes para producir una dicha duradera.

Si vemos todos los días tantas esperanzas frustradas y tantos disgustos y desengaños crueles, esto es porque no se contó con la protección del Cielo, por lo que irritado éste no vió con ojos propicios la unión; y el sacramento que los contrayentes profanaron al recibirlo, en vez de imprimir en ellos el sello de la gracia, los marcó con el funesto carácter del anatema.

No correrá esta suerte el enlace que va á unir vuestros corazones, porque preside en ellos la religión, la cual va á dictar y á sellar vuestros santos com-

promisos. Vos, ¡oh Señor Dios! los ratificareis, dignándoos escuchar favorablemente los votos que ellos os dirigen en este momento, y también los que forman á vuestros piés sus padres, sus deudos, sus amigos, y por último este vuestro indigno ministro. Sí, Señor, si el más vivo interés, si las más fervorosas oraciones del que vá á recibir y á consagrar en vuestro nombre sus mútuas promesas, pueden aumentar algo á las gracias que estais dispuesto á derramar sobre ellos, os suplico los colmeis de bendiciones; colmad su unión de honor, de prosperidad y de las gracias y atavios de la virtud; ponedlos como al jóven Tobias y á su esposa, bajo la custodia de uno

de vuestros ángeles; haced que se amen, que se consuelen y animen recíprocamente en la práctica de sus sagradas obligaciones, que llegen juntos á una edad avanzada, que conozcan á los hijos de sus hijos, y que la muerte no los separe sino por un momento, para que vuelvan á unirse eternamente en el seno de la verdadera é inmortal felicidad.

Después amoneste á los testigos y á todos los presentes, de esta manera :

**N.** y **N.** que están presentes quieren contraer matrimonio : si hay alguna persona que sepa algún impedimento por el que no deba celebrarse, le amonesto por primera, segunda y tercera vez, lo declare, pena de excomunióon.

Si hubiere algún impedimento, se suspende el matrimonio hasta que determine la causa el Ordinario; y si respondieren que no lo hay, continuará.

Diga el párroco á la mujer :

**Preg. N.** ¿quiere tomar á **N.** que está aquí presente, por su legítimo esposo y marido, según el rito de nuestra Madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana? **R.** Sí quiero.


Luego dígame al hombre :

**Preg. N.** ¿quiere tomar á **N.** que está aquí presente, por su legítima esposa y mujer, según el rito de nuestra Madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana? **R.** Sí quiero.

Advierta el párroco que no basta el consentimiento de uno, sino de ambos, y declarado por señales sensibles.

Entendido, pues, el consentimiento recíproco de entrambos, mándeles juntar las manos derechas, y haciendo la señal de la Cruz, diga :

Yo, de parte de Dios Todopoderoso y de los bienaventu-

rados Apóstoles San Pedro y San Pablo, y de la Santa Madre Iglesia, os desposo, y este Sacramento entre vosotros confirmo. Ego vos conjungo. In nómine Patris, et Fílii,  et Spíritus Sancti. Amen. Quod Deus conjúnxit, homo non séparet.

Después los rocía con agua bendita, y luego bendiga el anillo.

#### BENDICION DEL ANILLO.<sup>1</sup>

**V.** Adjutórium nostrum in nómine Dómini.

**R.** Qui fecit cœlum et terram.

**V.** Dómine, exaudi oratiómem meam.

**R.** Et clamor meus ad te véniat.

<sup>1</sup> En esta edición se ha creído conveniente agregar la bendición del anillo nupcial, que es distinta de la de los anillos que se bendicen juntamente con las arras, por ser esto más conforme al Ritual.

℣. Dóminus vobíscum.

℞. Et cum spírítu tuo.

Orémus.

**B**ENEDIC ✠ Dómine ánnu-  
lum hunc, quem nos in  
tuo nómine benedícimus, ✠ ut  
quæ eum gestáverit, fidelitá-  
tem íntegram suo sponso tenens,  
in pace, et voluntáte tua permá-  
neat, atque in mútua caritáte  
semper vivat. Per Christum,  
Dóminum nostrum. ℞. Amen.

Después rocía el anillo con agua bendita en forma de cruz; y el esposo tomándolo de manos del sacerdote, se lo pone á su esposa en el dedo anular de la mano siniestra, bendiciéndola y diciendo en el ínterin el sacerdote :

In nómine Patris, et Fílii, ✠  
et Spírítus Sancti. Amen. **Aña-**  
**da después :**

℣. Confirma hoc, Deus, quod  
operátus es in nobis.

℞. A templo sancto tuo, quod  
est in Jerúsalem.

Kyrie eléison, Christe eléi-  
son, Kyrie eléison. Pater noster,  
etc.

℣. Et ne nos indúcas in ten-  
tatiómem.

℞. Sed libera nos á malo.

℣. Salvos fac servos tuos.

℞. Deus meus, sperántes in te.

℣. Mitte eis, Dómine, auxí-  
lium de sancto.

℞. Et de Sion tuere eos.

℣. Esto eis, Dómine, turris  
fortitúdinis.

℞. A fácie inimíci.

℣. Dómine, exáudi oratiómem  
meam.

℞. Et clamor meus ad te  
véniat.

℣. Dóminus vobíscum.

℞. Et cum spírítu tuo.

Orémus.

**R**ESPICE, quæsumus Dómine, super hos fámulos tuos, et institútis tuis, quibus propagationem húmáni géneris ordinásti, benignus assiste; ut qui te auctóre jungúntur, te auxiliánte, servéntur. Per Christum Dóminum nostrum. Amen.



De las segundas Nupcias.

Las segundas nupcias de que aquí se trata, son aquellas que son segundas de parte de la mujer, aunque sean primeras de parte del varón. No importa que la mujer viuda que contrae segundo matrimonio, sea de hecho doncella ó nó; sino que sólo se atiende para el rito que se ha de observar, á si ya otra vez recibió la bendición nupcial ó nó; de aquí es que la que se casó una vez, y antes de recibir dicha bendición, enviudó, al volver á casarse debe recibirla; pero la que una vez se veló ya no puede bendecirse ó velarse, sino que entónces el párroco procederá de la manera siguiente : puestos los novios en la puerta de la Iglesia, llegará el párroco revestido, como se ha dicho ántes, y preguntará á ambos, ante

testigos, su mutuo consentimiento en la misma forma que en la pág. 141; <sup>1</sup> les mandará que se den las manos, les dirá : *Yo, de parte de Dios Todopoderoso, etc.*, al fin los rociará con agua bendita, los introducirá en la iglesia rezandoles el salmo *Beati omnes qui timent Dóminum, etc.*, como está en la pág. 154; y al fin de la misa, que será la del día y no la de *Sponso et Sponsa*, (tampoco habrá velo, ni yugal, ni las oraciones que están añadidas á dicha misa) les dirá la oración y exhortación siguientes :

Orémus.

**R**ESPICE, Dómine, super hanc conjunciónem tuam, ut sicut misísti sanctum Angelum tuum Raphaélem, pacíficum Tobíæ, et Saræ filíæ Raguélis cómitem, ita dignéris, Dómine, mittere benediciónem tuam

<sup>1</sup> Mas no se crea por esto que se debe omitir también la bendición del anillo nupcial, pues siendo el anillo símbolo de la fidelidad que debe reinar entre los cónyuges, y obligando estas virtudes lo mismo en las segundas que en las primeras nupcias, no pueden aplicarse al anillo las razones que tuvo la Iglesia para no bendecir las bodas de las viudas. Así es que preguntada la S. C. R. *Utrum in nuptiis que secundæ dicuntur, omittenda sit benedictio annuli?* Respondió : ad 2 *Negative*, en 27 de Agosto de 1876.